

PEDIDO DE COMPRA Nº

000578

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT

Fecha : 28/09/2026

Actividad Operativa : C0566 EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 2710162

Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO.MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUARDIANES DEL PARAMO DEL DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0218	10	006	0008	9002	2710162	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas		Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602206160001	BALANZA (OTRAS)		2.6.3 2.9 5	2.00	UNIDAD
	Balanza dosificadora de miel	SEGUN EE.TT			
602206720001	BALANZA DE PLATAFORMA		2.6.3 2.9 5	1.00	UNIDAD
	Balanza de plataforma cap.300 kg	SEGUN EE.TT			
672259360001	EXTRACTOR (OTROS)		2.6.3 2.9 99	2.00	UNIDAD
	Extractor de apitoxina	SEGUN EE.TT			
67225938280001	LAMINADORA		2.6.3 2.9 99	2.00	UNIDAD
	Laminadoras de cera de rodillo	SEGUN EE.TT			
672296060001	TANQUE DECANTADOR		2.6.3 2.9 99	3.00	UNIDAD
	Decantador de miel	SEGUN EE.TT			
672296070001	TANQUE FUNDIDOR HOMOGENIZADOR		2.6.3 2.9 99	5.00	UNIDAD
	Cerificador de 10 marcos	SEGUN EE.TT			
675003800001	CENTRIFUGA		2.6.3 2.9 99	4.00	UNIDAD
	Centrifugas de 3 marcos	SEGUN EE.TT			
675080800001	MEZCLADOR (OTROS)		2.6.3 2.9 99	2.00	UNIDAD
	Mezclador/homogeneizado de miel	SEGUN EE.TT			



PEDIDO DE COMPRA Nº

000578

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Entregar a Sr(a) : CACHAY MORI ZANDRA YANETT

Fecha : 28/09/2026

Actividad Operativa : C0566 EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 2710162

Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO:MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUARDIANES DEL PARAMO DEL DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0218	10	006	0008	9002	2710162	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746448420001	MESA (OTRAS)	2.6.3 2.9 99	5.00	UNIDAD

Mesas desoperculadoras para SEGUN EE.TT
miel de 10 marcos

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
Sub Gerente de Promoción Empresarial

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Lic. Gloria Celina Alcala Huaman
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST COSECHA DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUARDIANES DEL PARAMO DEL DISTRITO DE SALLIQUE PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE.
AREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL- CAJAMARCA

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El La presente contratación tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la competitividad y productividad del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Los Guardianes del Páramo del Distrito de Sallique, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, mediante la adquisición de equipos que permitan mejorar el proceso de cosecha y post cosecha de miel de abeja y sus derivados, contribuyendo al incremento de los ingresos económicos y la generación de empleo de sus beneficiarios, en el marco del PROCOMPITE Regional Cajamarca y la Ley N.° 29337.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST COSECHA DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUARDIANES DEL PARAMO DEL DISTRITO DE SALLIQUE PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BALANZA DOSIFICADORA DE MIEL ✓	02
	MEZCLADOR/HOMOGENEIZADO DE MIEL ✓	02
	MESAS DESOPERCULADORAS PARA MIEL DE 10 MARCOS ✓	05
	CERIFICADOR DE 10 MARCOS	05
	DECANTADOR DE MIEL ✓	03
	CENTRIFUGAS DE 3 MARCOS ✓	04
	EXTRACTOR DE APITOXINA ✓	02
	LAMINADORAS DE CERA DE RODILLO ✓	02
	BALANZA DE PLATAFORMA CAP. 300 KG	01





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **treinta (30) días** calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en las instalaciones de la "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUARDIANES DEL PARAMO**" ubicado en el Caserío Buenos Aires, Distrito de Sallique, Provincia de Jaén, Región Cajamarca", en horario de atención de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm

e. ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTOS}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C.	20603472439
2	Latam Law, Business & Arbitration S.A.C	20610066004
3	Cámara de Comercio de Lima	20101266819

h. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido 3. previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO 05 DÍAS CALENDARIOS
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. SUSTENTO DE LA CONTRATACIÓN POR PAQUETE

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se determina la adquisición por paquete de los bienes requeridos para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST COSECHA DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUARDIANES DEL PARAMO DEL DISTRITO DE SALLIQUE PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", en el marco de la ejecución de PROCOMPITE.

Los bienes objeto de la contratación, si bien son distintos, se encuentran **vinculados funcionalmente**, al estar destinados a complementar las diferentes etapas del proceso de producción de miel de abeja y sus derivados.

La contratación conjunta resulta más **eficaz y eficiente** que la adquisición por separado, al permitir optimizar costos, simplificar la gestión contractual y coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, aprovechando las ventajas de la economía de escala.

Por lo expuesto, corresponde realizar la contratación mediante el mecanismo de **contratación por paquete**, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

3.4.2. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM PAQUETE	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	BALANZA DOSIFICADORA DE MIEL	Unidad	02	- Sistema de dosificación: Por pesaje, con operación automática y manual. - Aplicación: Especialmente diseñada para el llenado de miel y productos de consistencia viscosa. - Rango de dosificación: Ajustable, compatible con envases de distintas capacidades (desde 250 g hasta 1 kg o más). - Precisión: Alta exactitud en el pesaje para garantizar la uniformidad del producto en cada envase. - Estructura: Fabricada en acero inoxidable grado alimenticio (AISI 304), resistente a la corrosión y de fácil limpieza. - Panel de control: Digital, intuitivo y de fácil programación. Alimentación eléctrica: 220V / 60 Hz, monofásica. - Facilidad de uso: Diseño ergonómico, de fácil operación y mantenimiento. Accesorios incluidos: Tolla de carga, boquillas de llenado, pedal de accionamiento manual (si corresponde).
	ADQUISICIÓN MEZCLADOR/HO MOGENEIZADO DE MIEL	Unidad	02	- Material de acero inoxidable, motor monofásico de ¾ Hp, con reductor a 30 rpm, con válvula de salida de acero inoxidable de 1 ¼ - Con sistema de paleta de fácil desmontaje. - Alimentación eléctrica: Fuente de energía monofásica, 220 V / 60 Hz, con conexión segura y estable.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plazo máximo de respuesta : CINCO 05 DÍAS CALENDARIOS

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. SUSTENTO DE LA CONTRATACIÓN POR PAQUETE

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se determina la adquisición por paquete de los bienes requeridos para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST COSECHA DE MIEL DE ABEJA Y DERIVADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GUADIANESES DEL PARAMO DEL DISTRITO DE SALLIQUE PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", en el marco de la ejecución de PROCOMPITE.

Los bienes objeto de la contratación, si bien son distintos, se encuentran **vinculados funcionalmente**, al estar destinados a complementar las diferentes etapas del proceso de producción de miel de abeja y sus derivados.

La contratación conjunta resulta más **eficaz y eficiente** que la adquisición por separado, al permitir optimizar costos, simplificar la gestión contractual y coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, aprovechando las ventajas de la economía de escala.

Por lo expuesto, corresponde realizar la contratación mediante el mecanismo de **contratación por paquete**, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

3.4.2. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM PAQUETE	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	BALANZA DOSIFICADORA DE MIEL	Unidad	02	- Sistema de dosificación: Por pesaje, con operación automática y manual. - Aplicación: Especialmente diseñada para el llenado de miel y productos de consistencia viscosa. - Rango de dosificación: Ajustable, compatible con envases de distintas capacidades (desde 250 g hasta 1 kg o más). - Precisión: Alta exactitud en el pesaje para garantizar la uniformidad del producto en cada envase. - Estructura: Fabricada en acero inoxidable grado alimenticio (AISI 304), resistente a la corrosión y de fácil limpieza. - Panel de control: Digital, intuitivo y de fácil programación. Alimentación eléctrica: 220V / 60 Hz, monofásica. - Facilidad de uso: Diseño ergonómico, de fácil operación y mantenimiento. Accesorios incluidos: Tolla de carga, boquillas de llenado, pedal de accionamiento manual (si corresponde).
	ADQUISICIÓN MEZCLADOR/HO MOGENEIZADO DE MIEL	Unidad	02	- Material de acero inoxidable, motor monofásico de $\frac{3}{4}$ Hp, con reductor a 30 rpm, con válvula de salida de acero inoxidable de $1\frac{1}{4}$ - Con sistema de paleta de fácil desmontaje. - Alimentación eléctrica: Fuente de energía monofásica, 220 V / 60 Hz, con conexión segura y estable.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ADQUISICIÓN DE MESAS DESOPERCULADORAS PARA MIEL DE 10 MARCOS.	Unidad	05	- Material de fabricación: Totalmente construidas en acero inoxidable grado alimenticio (AISI 304), resistente a la corrosión, de alta durabilidad y fácil limpieza - Capacidad operativa: Adecuadas para desopercular hasta 10 marcos por ciclo de trabajo. - Sistema de paletas: Equipadas con un sistema de paletas desmontables, que faciliten el manejo del operculado y su limpieza posterior. - Diseño sanitario: Superficies lisas y estructura sin ángulos muertos, que eviten la acumulación de residuos y garanticen condiciones higiénicas. - Sistema de drenaje: Incluye válvula o canal de salida para facilitar la recolección de miel desprendida. - Estructura robusta y estable, apta para trabajo continuo en ambientes de procesamiento apícola. - Accesorios incluidos: Rejilla o soporte para marcos, bandeja recolectora de operculo y patas con niveladores.
ADQUISICIÓN CERIFICADOR DE 10 MARCOS	Unidad	05	- Tipo de equipo: Recuperador de cera tipo certificador. - Capacidad: Para 10 marcos estándar por ciclo de trabajo. - Material de fabricación: Acero galvanizado, resistente a la corrosión y al calor, de fácil limpieza y mantenimiento. - Sistema de funcionamiento: Mediante calentamiento directo o indirecto (agua caliente o vapor), diseñado para fundir la cera contenida en panales u opérculos. - Diseño estructural: Tapa superior hermética, rejilla interna para separación de residuos, salida inferior para cera fundida y válvula de drenaje. - Eficiencia: Capacidad para procesar panales operculados o en desuso con un alto porcentaje de recuperación de cera. - Seguridad operativa: Manijas aisladas térmicamente y válvula de alivio en caso de presión interna. - Compatibilidad: Apto para trabajar en conjunto con otros equipos del sistema de postcosecha apícola.
ADQUISICIÓN DECANTADOR DE MIEL	Unidad	03	- Capacidad: 80 kilogramos de miel (aproximadamente 60 litros). - Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio (AISI 304), resistente a la corrosión y de fácil limpieza. - Diseño: Recipiente cilíndrico con tapa superior removible, fondo cónico o plano inclinado para facilitar la decantación. - Sistema de drenaje: Válvula inferior de acero inoxidable para extracción de miel libre de impurezas. - Altura adecuada para facilitar el vaciado por gravedad, compatible con recipientes de almacenamiento o envasado. - Patas o base de soporte, con sistema de nivelación para asegurar estabilidad durante el proceso. - Superficies interiores pulidas, sin soldaduras expuestas, para evitar la acumulación de residuos.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			- Fácil limpieza y mantenimiento, cumpliendo con las condiciones sanitarias requeridas para el procesamiento de alimentos.
ADQUISICIÓN DE 04 CENTRIFUGAS DE 3 MARCOS	Unidad	04	- Capacidad: 3 marcos estándar - Material de fabricación: Tambor de acero inoxidable grado alimenticio (AISI 304 o superior). - Eje central y partes móviles de acero inoxidable o acero tratado anticorrosivo. Canastilla interna resistente y apta para contacto con alimentos. - Tapa protectora: Tapa superior de policarbonato transparente o acero inoxidable, con bisagras y sistema de seguridad. - Sistema de desagüe: Válvula de salida de miel de acero inoxidable (válvula tipo mariposa o bola, mínimo 1 pulgada de diámetro).
ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR DE APITOXINA	Unidad	02	- Los Extractores de apitoxina a adquirir deberán contar con las siguientes características técnicas mínimas: - Extractor de veneno de abeja, Voltaje AC-100 – 240 V. - Voltaje de carga del controlador DC 5 V, Corriente de cara de 800 MAH - Interfaz de carga micro USB y Tipo C. Con dos frascos para almacenar veneno
LAMINADORAS DE CERA DE RODILLO	Unidad	02	- Maquina Estampadora con Rodillos de acero fundido y rodillos recubiertos con aluminio. - Tipo: Manual, - Tamaño de celda 4.9 mm, lamina langstrogtg 42*20cm - Diámetro del Rodillo: 75mm
BALANZA DE PLATAFORMA	Unidad	01	- Capacidad máxima de pesaje: 300 kilogramos. - Precisión mínima: ± 100 gramos. - Tipo de indicador: Digital, con pantalla LCD retroiluminada. Unidad de medida: Kilogramos (kg) y gramos (g). - Plataforma: Antideslizante, de acero inoxidable o acero pintado resistente a la corrosión, con dimensiones mínimas de 60 cm x 80 cm. - Fuente de alimentación: Batería recargable interna y/o conexión a corriente alterna (AC 220V). - Funciones adicionales: Tara, cero automáticos, apagado automático, y acumulación de peso. - Estructura: Robusta y estable, adecuada para uso continuo en ambientes de producción. - Certificación: Calibración de fábrica y certificación de calidad conforme a normas técnicas nacionales o internacionales.

NOTA:

- Los equipos y materiales serán nuevos, sin uso, del modelo actual, no reacondicionado ni debe presentar adulteraciones y correcciones.
- El proveedor debe garantizar que los productos ofertados estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- Deberá ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, ser duros a la corrosión para el caso de los equipos de acero inoxidable, de fácil limpieza y desinfección.
- El contratista deberá entregar un instructivo básico de operación, mantenimiento y limpieza de los bienes

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

que correspondan.

- El postor deberá presentar documentación técnica que permita acreditar las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva las características y especificaciones técnicas requeridas para cada bien ofertado, debiendo identificarse, cuando corresponda, la marca, modelo, fabricante y demás características técnicas del bien.

En caso de que alguna característica técnica requerida no se encuentre consignada expresamente en la documentación técnica presentada, el postor deberá presentar documentación complementaria emitida por el fabricante que permita acreditar dicha característica.

La documentación presentada deberá corresponder a los bienes ofertados y guardar concordancia con la información consignada en la oferta.

3.4.3. EMBALAJE Y ROTULADO

- **Embalaje:** El contratista deberá garantizar la protección del bien durante su transporte almacenamiento, de acuerdo a las normas técnicas del fabricante, los equipos deberán entregarse en su empaque original, sellado y debidamente rotulado.
- **Rotulado:** Cada unidad deberá estar rotulado de forma legible, indicando como mínimo nombre del fabricante, marca, modelo número de serie, fecha de fabricación y país de origen.

3.4.4. TRANSPORTE.

El transporte de los bienes hasta el lugar de la entrega y/o instalación será de cuenta y riesgo del contratista, debiendo garantizar las condiciones adecuadas de manipulación y seguridad durante el traslado.

3.4.5. GARANTIA COMERCIAL.

Inicio de cómputo del periodo de garantía: El periodo de garantía comercial será como mínimo de doce (12) meses, computados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción del bien. Se entiende por garantía comercial la cobertura integral posventa destinada a corregir los desperfectos o defectos que se originen por fallas de fabricación

Tiempo de reposición: Una vez notificada la existencia de una falla, el contratista deberá efectuar la reparación del bien defectuoso en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el momento en que se reporte la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el contratista deberá coordinar con el responsable del Almacén o con la Dirección de Abastecimientos el plazo requerido para la recepción, reparación o, de corresponder, reemplazo del bien.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, no sea posible solucionar el inconveniente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se otorgará un plazo adicional de hasta ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos o efectuar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo, de iguales características o de mejor desempeño que el bien adquirido.

Alcance de la garantía: La garantía comercial deberá cubrir, como mínimo, los defectos de diseño y/o fabricación, así como las averías ocasionadas por un mal funcionamiento o la pérdida total del bien, siempre que estas se deriven de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien.

La garantía deberá ser emitida por el fabricante o por el representante autorizado de la marca, y deberá especificar la vigencia y los alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá presentar un certificado de garantía individual junto con el bien, de acuerdo con el plazo de entrega ofertado.

Reparación mediante importación de repuestos: Cuando la reparación requiera la importación de un repuesto que no se encuentre disponible en el país, el contratista deberá comunicar dicha situación a la Entidad y efectuar la reparación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo que exista una causa debidamente justificada.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.4.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- **Área que supervisan:** Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico
- **Área que coordinará el proveedor:** El contratista deberá de coordinar con la unidad de almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca y Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca

3.4.7. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

3.4.7.1. Áreas responsables de la Recepción y Verificación de los Bienes

La recepción de los bienes está a cargo de la Unidad de Almacén – Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con la Subgerencia de Promoción Empresarial, y el Agente Económico Organizado, quienes verificarán que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

3.4.7.2. Área que brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas,

La recepción será otorgada por Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca y la conformidad será otorgada por el Subgerente de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico verificando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Para tal efecto, se suscribirá el Acta de Entrega y Recepción de Bienes por los siguientes integrantes:

- El Sub Gerente de Promoción Empresarial
- El Coordinador PROCOMPITE
- El representante legal del AEO

La suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Bienes no exime al proveedor del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas, incluyendo la ejecución de los mantenimientos preventivos establecidos durante el período de un (01) año, los cuales deberán ser realizados en las oportunidades y condiciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas, sin generar pago adicional para la Entidad.

NOTA: En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas los bienes no serán recepcionados, quedando bajo completa responsabilidad del proveedor.

3.4.8. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión de Remitente debidamente firmada por el responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Informe técnico de conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago del proveedor.

3.4.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los bienes objeto de la contratación, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha en que la Entidad otorgue la conformidad de recepción de los bienes, de conformidad con el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo alguno para la Entidad, la reparación, reposición o cambio del bien que presente defectos o vicios ocultos atribuibles a deficiencias de fabricación, diseño, materiales o cualquier otra causa imputable al contratista, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a la normativa vigente.

3.4.10. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de corresponder, conforme a los supuestos previstos en el Reglamento de la Ley N.° 32069.

3.4.11. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva de toda información y documentación a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, quedando prohibida su divulgación o entrega a terceros sin autorización expresa de la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con las disposiciones y políticas de seguridad de la información que resulten aplicables y sean establecidas por la Entidad.

Esta obligación comprende la información proporcionada por la Entidad, así como aquella que se genere durante la ejecución contractual y subsistirá aun después de culminada la contratación.

3.4.12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/81,550.00 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/15,000.00 (Quince Mo con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Fabricación o comercialización o venta de maquinaria para la apicultura o procesamiento de miel o productos apícolas o equipos para el procesamiento agroindustrial o de alimentos.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40%) de participación.
- D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Lic. Zandra Yanett Cachay Mori
 Sub Gerente de Promoción Empresarial